

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 95207 Acta 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Martín Eduardo Gaviria Benavides vs. Refinería de Cartagena S.A. y otro.

La demanda de casación presentada por el recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Refinería de Cartagena S.A. y CBI Colombiana S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95

del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE/ZŰÑIGA/ROMERO

SCLAJPT-04 V.00

3



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>19 de enero de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>004</u> la providencia proferida el <u>18 de enero de 2023</u>.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de enero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **18 de enero de 2023**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy **25 de enero de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA